

DECRETO 2949 DE 2013

(diciembre 17)

D.O. 49.008, diciembre 18 de 2013

por el cual se confiere la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial” para el año 2013.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 4ª de 1913 y el artículo 10 del Decreto número 1258 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 1258 del 27 de julio de 1970, creó la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, para exaltar las virtudes y servicios de los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional y del Ministerio Público, como estímulo a la honestidad, consagración, perseverancia y superación de estos servidores del Estado;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º del mismo decreto, la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, se otorga en las categorías oro, plata y bronce;

Que el artículo 155 de la Ley 270 de 1996, determina que “Los funcionarios y empleados que se distingan en la prestación de sus servicios, en los términos del reglamento, se harán acreedores a los estímulos y distinciones que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. El superior funcional podrá postular los funcionarios y empleados que considere candidatos idóneos para hacerse acreedores a estas distinciones (...)”;

Que el numeral 27 del artículo 85 de la misma ley, consagra que corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura: “Aprobar los reconocimientos y

distinciones que se otorguen a los funcionarios de la Rama Judicial por servicios excepcionales prestados a favor de la administración de justicia”;

Que por su parte, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos PSAA11-7711 de 2011, PSAA11-8712 de 2011 y PSAA13-9908 de 2013, reglamentó la concesión de estímulos y distinciones a los servidores de la Rama Judicial, estableciendo en el artículo 12 del primer Acuerdo mencionado, que “La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura enviará al Presidente de la República la relación de las personas que se han hecho acreedoras a la condecoración honorífica “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial” y su categoría, para que se expida el Decreto Ejecutivo de que trata el artículo 10 del Decreto número 1258 de 1970”;

Que conforme a los criterios señalados en el artículo 4° del Acuerdo PSAA11-7711 de 2011, las Corporaciones Judiciales Nacionales han designado a los funcionarios y empleados acreedores a dicha distinción;

Que en este sentido, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de las Resoluciones PSAR13-409 del 11 diciembre del 2013 y PSAR13-412 del 13 de diciembre de 2013, confirió la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial” en las categorías oro, plata y bronce, aprobando las designaciones conforme al reglamento, teniendo en cuenta las certificaciones allegadas por las Secretarías de la Honorable Corte Constitucional, Honorable Corte Suprema de Justicia, Honorable Consejo de Estado, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales de Administración Judicial, y las motivaciones de las postulaciones y designaciones;

Que de conformidad con el artículo 10 del Decreto número 1258 de julio 27 de 1970, modificado tácitamente por los artículos 85 numeral 27 y 155 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el artículo 12 del Acuerdo PSAA11-7711 de 2011, le corresponde a la Sala

Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura indicar las personas dignas de condecoración, la índole de esta y su categoría, así como informar al Presidente de la República, para su otorgamiento mediante decreto ejecutivo;

Que el Decreto número 1258 de julio 27 de 1970, en su artículo 13 establece que la imposición de las condecoraciones la hará el Presidente de la República o la persona que él designe, en ceremonia solemne;

Que en mérito de lo expuesto, se otorgará la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, a los servidores de la Rama Judicial que han sido propuestos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

DECRETA:

Artículo 1°. Otorgamiento de la condecoración al Mérito en categoría “Oro”. Otorgar la Condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, en la categoría “Oro” por sus merecimientos excepcionales, la contribución al enriquecimiento de la jurisprudencia y al prestigio de la administración de justicia, a:

Magistrada Ruth Marina Díaz Rueda

Presidenta de la Corte Suprema de Justicia

Magistrado Alfonso Vargas Rincón

Presidente del Consejo de Estado

Magistrado Jorge Iván Palacio Palacio

Presidente de la Corte Constitucional

Magistrado Wilson Ruiz Orejuela

Presidente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura

Artículo 2°. Otorgamiento de la Condecoración en la categoría “Plata”. Otorgar la Condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, en la categoría “Plata” por servicios eminentes a la causa de la justicia y por su singular consagración al cumplimiento del deber, a:

Octavio Augusto Tejeiro Duque

Magistrado

Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Villavicencio

Juan Guillermo Arbeláez Arbeláez

Magistrado

Tribunal Administrativo de Antioquia.

Martha Inés Montaña Suárez

Magistrada

Sala Jurisdiccional Disciplinaria Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

León Darío Puerta Amaya

Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Amagá, Antioquia

Diana Marcela García Pacheco

Jueza 12 Administrativa de Tunja

Artículo 3°. Otorgamiento de la condecoración en la categoría “Bronce”. Otorgar la Condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, en la categoría “Bronce” por su dedicación continua, su pulcritud y prestancia, mereciendo ser señalados como ejemplo de devoción en el servicio, a:

María de Jesús Dussán Lubberth

Magistrada Auxiliar

Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia

Jorge Murgueitio Cabrera

Magistrado Auxiliar

Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado

Martha Judith Castellanos Betancourt

Magistrada Auxiliar

Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura

Aquiles Ignacio Arrieta Gómez

Magistrado Auxiliar

Corte Constitucional

Luis Teodoro Martínez Tamayo

Citador 04 Sala Civil-Familia

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca

Sandra Patricia Peña Serrano

Secretaria General

Tribunal Administrativo del Cesar

Martha Esperanza Cuevas Meléndez

Magistrada Auxiliar

Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Ana Marcela Lesmes Rodríguez

Directora Administrativa

División de Tesorería

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Artículo 4°. Reconocimiento Académico. Los designados tendrán derecho al reconocimiento académico que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo establece el artículo 3° del Acuerdo PSAA11-7711 de 2011 y el literal b) del artículo 4° del Acuerdo PSAA13-9908 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de diciembre de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Alfonso Gómez Méndez.